



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

Las actuaciones Nro. A-01-00018109-5/2022 y A-01-00012565-9/2024 caratulado “D.G.C.C. s/Contratación de servicios de soporte y licencias”

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 443/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 14/2022, correspondiente a la contratación del servicio de soporte y adquisición de licencias de software para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los renglones Nros. 1, 2 y 3 a la firma Anfler Solutions S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3), por la suma de pesos setenta nueve millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 79.274.400.-), y los renglones Nros. 4, 5 y 6 a la firma N. Punto Cero S.A. (CUIT N° 33-71145079-9), por la suma total de pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con 61/100 (\$ 27.952.377,61.-) y de dólares estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 33/100 (U\$S 25.464,33.-), todo ello conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por la Resolución SAGyP 378/2022. Asimismo, las contrataciones referidas se formalizaron mediante la Orden de Compra N° 1590, correspondiente a los Renglones Nros. 1, 2 y 3 y a la firma Anfler Solutions S.R.L., las Órdenes de Compra N° 1591 -por el Renglón N° 4- y N° 1952 -por los Renglones Nros. 5 y 6-, ambas de la firma N Punto Cero S.A. (v. Adjuntos 127058/22, 127059/22, 127060/22, 127337/22, 127338/22 del TEA A-01-00018109-5/2022)

Que por Resolución SAGyP N° 560/2022, se aprobaron las ampliaciones de las Órdenes de Compra N° 1590, por la suma total de pesos treinta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta (\$ 37.985.650.-), N° 1591, por la suma total de pesos trece millones trescientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 75/100



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

(\$13.393.848,75.-), y N° 1592, por la suma total de dólares estadounidenses nueve mil quinientos veinte con 80/100 (U\$S 9.520,80.-), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada contratación, formalizándose mediante las Ordenes de Compras N° 1599, N° 1600 y N° 1601.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1590, 1591, 1599 y 1600 de la Licitación Pública N° 14/2022, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un nuevo plazo de veinticuatro (24) meses, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Nota2F DGIYT 406/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención en el marco de su competencia (v. Memo DGCC N° 1096/24, Adj. N° 89172/24, Adj. N° 89173/24 y Adj. N° 89200/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1590, 1591, 1599 y 1600 que forman parte de la Licitación Pública N° 14/2022 adjudicada según lo expuesto precedentemente a las firmas Anfler Solutions S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3) y N Punto Cero S.A (CUIT N° 30-71564305-3), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC N° 1130/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13013/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1590, 1591, 1599 y 1600 de la Licitación Pública N° 14/2022) en lo que respecta a las firmas Anfler Solutions S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3) y N Punto Cero S.A. según corresponda, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las firmas contratistas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nro. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1590 y 1599 de la Licitación Pública N° 14/2022, correspondientes a los Renglones Nros. 1, 2 y 3 y a la firma Anfler Solutions S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Prorrógase la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1591 y 1600 de la Licitación Pública N° 14/2022, correspondiente al Renglón N° 4 y a la firma N Punto Cero S.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

(CUIT N° 33-71145079-9), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en los artículos 1° y 2°, a notificar de este acto al contratista y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección General de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

